

00016147

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 589

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1151

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 21 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 21 de febrero de 2019 10:00

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1307165132	SACON OBANDO JUANA LUZDARIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	-----------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 14 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3043410000	21/02/2019 10.05:32	69749	109,77 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio "SAN ANTONIO 2" de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m.- calle pública; Atrás: 10,00m - lote particular; Costado Derecho: 11,00m.- Cevallos Intriago Maria de los Angeles; Costado Izquierdo: 11,00m.- Sacon Obando Yovanny.- Area total: 109,77 m2.

Dirección del Bien: Barrio San Antonio 2

Superficie del Bien: 109,77 m2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

El lote de terreno ubicado en el Barrio "SAN ANTONIO 2" de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Area total: 109,77 m2.

* La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

00016148



Factura: 003-003-000007656

20191308003P00336

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00336

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2019, (11:11)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SACON OBANDO JUANA LUZDARIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307165132

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Journal of Interpersonal Violence

7

2

•

• •

•

•

•

•

•

—

•

[illegible]

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

1

•

✓

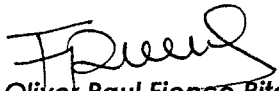


Señor Notario:

00016149

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la señora: **SACON OBANDO JUANA LUZDARIS**, portador de la cedula de ciudadanía 130716513-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio **"SAN ANTONIO 2"**, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 10,00m.- calle publica; **Atrás:** 10,00m.-lote particular; **Costado Derecho:** 11,00m.-Cevallos Intriago Maria de los Ángeles; **Costado Izquierdo:** 11,00m.-Sacon Obando Yovanny.-. **Área Total:** 109,77m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 010-ALC-M-JOZC-2019, de fecha 28 de enero del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,


Abg. Oliver Paul Fienco Pita
MATRICULA NO. 13-2013-052 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



14

15

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

00016150

| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2019 | 13 | 08 | 03 | P00336 |
|------|----|----|----|--------|

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARÍA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: **SACON OBANDO JUANA LUZDARIS**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130716513-2; A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "SAN ANTONIO 2", DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 10,00M.- CALLE PUBLICA; ATRÁS: 10.00M.-LOTE PARTICULAR; COSTADO DERECHO: 11,00M.-CEVALLOS INTRIAGO MARÍA DE LOS ÁNGELES; COSTADO IZQUIERDO: 11,00M.-SACON OBANDO YOVANNY.-. ÁREA TOTAL: **109,77M²**, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 010-ALC-M-JOZC- 2019, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2019, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, **LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.** MANTA, 14 DE FEBRERO DEL 2019.-

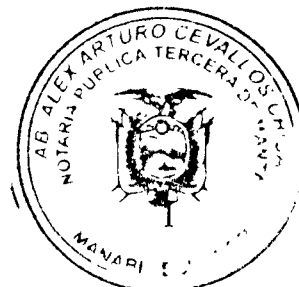
ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



100

100

100

100

100



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000010036

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 00016151

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: VIA SAN JUAN DE MANTA SAN ANTONIO 2

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

618811

PAGO:

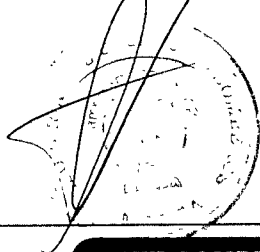
VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

UNJA:

06/02/2019 10:58:44

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 7 de mayo de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE

100

100

100

100

100

COMPROBANTE DE PAGO

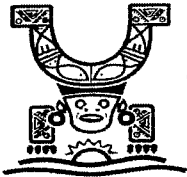
00016152

31/01/2019 09:39 09

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | C.C / R.U.C. | DIRECCIÓN | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|--------------|---|---------|-----------|
| SACON OBANDO JUANA LUZDARIS | 1307165132 | NA | 405685 | 134375 |
| OBSERVACIÓN | | TÍTULOS VARIOS | | |
| VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES), SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 010-ALC-M-JOZC-2019, DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO SAN ANTONIO 2, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, CON AREA TOTAL DE 109 77m2, CON CLAVE CATASTRAL No. 3043410000 Y SEGÚN INFORME SOCIOECONOMICO QUE DETERMINA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA POSESIONARIA | | CONCEPTO | VALOR | |
| | | VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES) | 274,43 | |
| | | TOTAL A PAGAR | 274,43 | |
| | | VALOR PAGADO | 274,43 | |
| | | SALDO | 0,00 | |

30/01/2019 11:59:37 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



| |
|--|
| Este documento es firmado electrónicamente |
| Código de Verificación (CSV): |
|  |
| T1949030964 |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
Fecha: 31/01/2019



1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 155266

COMPROBANTE DE PAGO

00016153

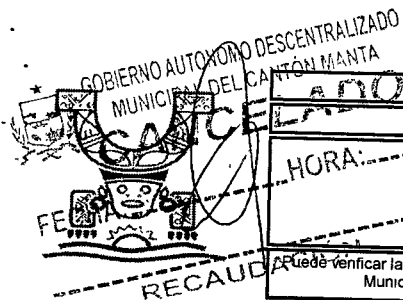
04/02/2019 16:28 04

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de. TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$2349 41 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA | 3-04-34-10-000 | 109,77 | 29163,34 | 406898 | 155266 |

| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|---------------|---|-------------------------------------|------------------------------------|-------|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA | VIA SAM JUAN DE MANTA SAN ANTONIO 2 | Impuesto principal | 11,75 |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | 3,52 |
| | | | TOTAL A PAGAR | 15,27 |
| ADQUIRIENTE | | | VALOR PAGADO | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | | |
| 1307165132 | SACON OBANDO JUANA LUZDARIS | NA | | |
| | | | SALDO | 0,00 |

EMISION: 04/02/2019 16:28:02 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



| | |
|--|--|
| Este documento será firmado electrónicamente | |
| Código de Verificación (CSV) | |
| HORA: | |
| T1661921608 | |
| Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR | |



00016154

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA.



Nº 0096893



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastró de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada VIA SAN JUAN DE MANTA SAN ANTONIO 2
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$29163.34 VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON 34/100.

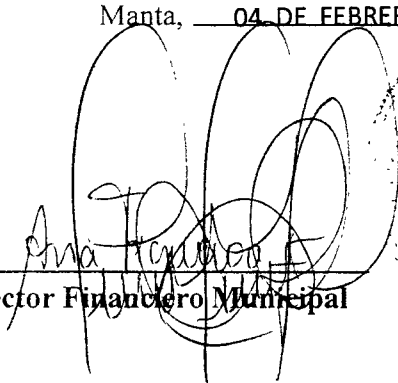
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA \$2349.41

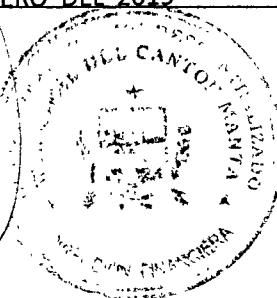
NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL


ELABORADO: ANDRES CHANCAY



Manta, 04 DE FEBRERO DEL 2019


Director Financiero Municipal



[illegible]

00016155

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126489



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de FEBRERO

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
3-04-34-10-000 VIA SAM JUAN DE MANTA SAN ANTONIO 2

Manta, Cuatro de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00016156

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158895

N° ELECTRÓNICO : 64805

Fecha: Lunes, 04 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-04-34-10-000

Ubicado en: VIA SAM JUAN DE MANTA SAN ANTONIO 2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 109.77 m²

PROPIETARIOS

| Documento | Propietario |
|---------------|--|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA- |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,349.41

CONSTRUCCIÓN: 26,813.93

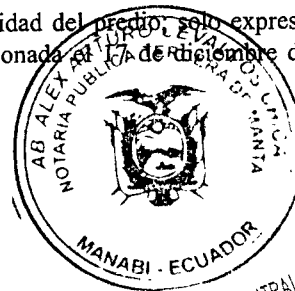
AVALÚO TOTAL: 29,163.34

SON: VENTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 010-2019 -ALC-M-JOZC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10115EVQJXM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-04 16:07:45.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



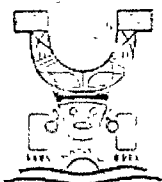
Alcabala@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec



Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00016157

Oficio No. 132-SM&GD-ENC-PGL
Manta, 30 de Enero de 2019

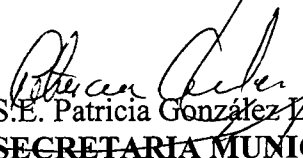
Señora
Sacon Obando Juana Lusdaris
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines de ley pertinente, notifico **Resolución Administrativa No. 010-ALC-M-JOZC-2019 de Adjudicación de un lote de terreno en el barrio San Antonio 2 de la parroquia Tarqui del cantón Manta**, debidamente firmado por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta y otorgada a la Sra. Sacon Obando Juana Lusdaris.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Lic. Gabriela Delgado



111111

111111

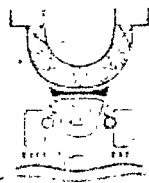
111111

111111

111111

111111

111111



00016158

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 010-ALC-M-JOZC-2019.
ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "SAN ANTONIO 2"
DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. SACON OBANDO JUANA LUZDARIS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

8. 10. 1977

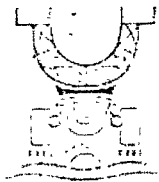
10. 10. 1977

10. 10. 1977

10. 10. 1977

10. 10. 1977

10. 10. 1977



00016159

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) *El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";*

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-JOIC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. SACON OBANDO JUANA LUZDARIS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

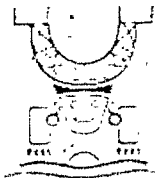


0.1 1000

—

—

—



00016160

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

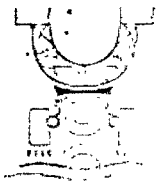
Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora SACON OBANDO JUANA LUZDARIS portadora de la cédula de ciudadanía No. 130716513-2, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "San Antonio 2", de la parroquia Tarquí perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 281-DPOT-JZO-2017, de fecha mayo 5 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio San Antonio 2 de la parroquia Tarquí, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene vivienda. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-304, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Lote particular; Costado Derecho: 11,00m – Cevallos Intriago Maria de los Ángeles; Costado Izquierdo: 11,00m – Sacon Obando Yovanny; Área Total: 109,77m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso,



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. SACON OBANDO JUANA LUZDARIS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Journal of Management Studies, 19(6), 701-718.



00016161

fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la señora SACON OBANDO JUANA LUZDARIS que mantienen la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad de la señora Sacon Obando Juana, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-218 de fecha 27 de noviembre del 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 26 de noviembre de 2018, se realizó el recorrido en el predio, donde se pudo constatar mediante la inspección óptica que el predio de la Sra. Sacon Juana, se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, la propiedad no sufre por evento de amenazas geológicas (Deslizamientos) e hidrometereológicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana a nivel de carretera. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e hidrometereológicos (Inundaciones). - Se deberá de realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-0410, de fecha 04 de mayo del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio San Antonio 2, de la parroquia Tarquí, a nombre de la posesionaria señora Sacon Obando Juana Luzdaris, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3043410000 Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$25.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO. No obstante, de acuerdo con el Memorando No. M-ACR-JCM-2019-023 de enero 11 de 2019 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros informa: "...que los oficios de certificados por valor de metros cuadrados emitidos desde fecha enero de 2018 hasta la presente fecha no es necesario actualizarlos, debido a que dichos valores siguen vigentes de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2017, conforme lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2018-2019.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-RMB-2018-01291 de fecha octubre 02 de 2018, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Públicas GADM-Manta (E) adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 8 de febrero de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Sacon Obando Juana Luzdaris, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, en donde se encuentra edificada una vivienda de hormigón de dos plantas, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planificación y Ordenamiento. LOTE.

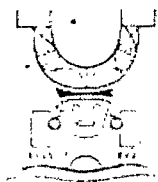
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. SACON OBANDO JUANA LUZDARIS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

12. 10. 1900

12. 10. 1900

12. 10. 1900

12. 10. 1900



00016162

Ubicación: San Antonio II. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Dos plantas. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-252 de fecha 22 de mayo de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar, Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con No. M-DGJ-AAV-2018-637 informo; El viernes 11 de mayo del 2018 me trasladé al barrio San Antonio, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita a la señora Sacon Obando Juana Luzdaris C. I.: 130716513-2 que reside en el barrio San Antonio, se constató que su núcleo familiar está conformado por 3 miembros (esposo y dos hijas), realiza el trabajo de cría de aves, su estado de salud es delicado debido a un accidente de tránsito ocurrido hace dos años que la mantuvo hospitalizada, y que ahora presenta secuelas que la tienen en constante tratamiento médico. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es mixta de dos pisos, se encuentra en buenas condiciones, se constatan pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó la entrevistada, recibe un ingreso de \$250,00 que los utiliza para solventar sus necesidades del hogar y cubrir la situación de salud. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico de la señora Sacon Obando Juana Luzdaris, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que la señora Sacon Obando Juana Luzdaris habita en su bien inmueble desde hace 10 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

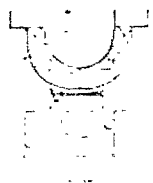
Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-076, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 15283 referente a la comunicación suscrita por la señora Sacon Obando Juana Luzdaris, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-RMB-2018-01291 de fecha octubre 2 del 2018, suscrito por el Ing. Rene Martinez Burbano, Director de Obras Públicas (E) e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-2018-410, de fecha mayo 4 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$25,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 281-DPOT-JZO-2017, de fecha 5 de mayo del 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 109,77m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-252 de fecha 22 de mayo de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar la señora Sacon Obando Juana Luzdaris por la compraventa

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DE LA SRA. SACON OBANDO JUANA LUZDARIS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

2011. 11. 11.

2011. 11. 11.

2011. 11. 11.



00016163

del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$ 274,43 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2019-027 de fecha 17 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio San Antonio 2 de la parroquia Tarquí, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgos en su informe No. I-DGR-MBM-2018-218 de fecha 27 de noviembre del 2018 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por el adjudicatario: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: -Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá de realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 3043410000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Lote particular; Costado Derecho: 11,00m – Cevallos Intriago Maria de los Ángeles; Costado Izquierdo: 11,00m – Sacon Obando Yovanny; Área Total: 109,77m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora SACON OBANDO JUANA LUZDARIS, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 25,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 274,43 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 109,77m², ubicado en el barrio "San Antonio 2", de la Parroquia Tarquí, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: -Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá de realizar una canalización de aguas lluvias en la infraestructura con el fin de que no se vea afectada en la

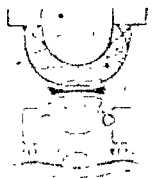
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. SACON OBANDO JUANA LUZDARIS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



2000

1000

1000



00016164

etapa invernal por represamiento de las mismas, mitigando este tipo de problemas. -Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Lote particular; Costado Derecho: 11,00m – Cevallos Intriago Maria de los Ángeles; Costado Izquierdo: 11,00m – Sacón Obando Yovanny; Área Total: 109,77m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$25,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tienen capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora SACON OBANDO JUANA LUZDARIS que cancelar la cantidad de \$274,43.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer a los adjudicatarios del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el barrio "San Antonio 2", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve.

Atentamente,


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-JOZC- BARRIO "SAN ANTONIO 2" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. SACON OBANDO JUANA LUZDARIS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

00016165

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION CEE

130207395-0

CITADIANA
ZAMBRANO CEDENO
JOSUE ORLEY

IDENTIFICACION
MARIANA
MARIANA

IDENTIFICACION 1987-07-22
IDENTIFICACION ECUATORIANA
MARIANA

IDENTIFICACION CASASO
MARIANA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR
BOGOTERO
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ANIMALS
CEDEÑO TRINIDAD ELVIRA VICENTA
MANTA
2016-03-12
2026-03-12


COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

099
JUNTA #0

099 - 277
NÚMERO

1302073950
CEDULA A

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
PROVINCIA

MANABÍ
CANTÓN

MANABÍ
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA: 1







REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 del Capítulo IV de la Constitución Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Morona

Confirma a

Zambreno Cedeño Jorge Orley

la candidatura de

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Pastaza, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambreno Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría

Ing. M. Sc. Raimundo Pacheco de Cárdenas
VOCA

Lola Pacheco Pacheco
VOCA

Abd. Richard Mera Toro

00016166

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N- 130716513-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SACON OBANDO
JUANA LUZDARIS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
RICAURTE

FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS GEOVANNY
CEVALLOS INTRIAGO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SACON MOLINA PEDRO SEBASTIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OBANDO URBANO HILDA COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2013-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-09

Juana R. Sapon

00016166

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

008
JUNTA No.

008 - 124
NÚMERO

1307165132
CÉDULA

SACON OBANDO JUANA LUZDARIS
APELLIDOS Y NOMBRES

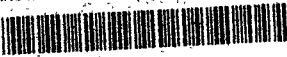
MANABI
PROVINCIA

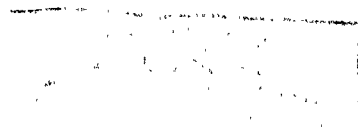
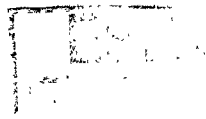
MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA - 2





00016167

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

589

Número de Repertorio:

1151

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 589 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---------------|---|---------------------|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | ADJUDICADOR |
| 1307165132 | SACON OBANDO JUANA LUZDARIS | ADJUDICATARIO |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|--------------|
| LOTE DE TERRENO | 3043410000 | 69749 | ADJUDICACIÓN |

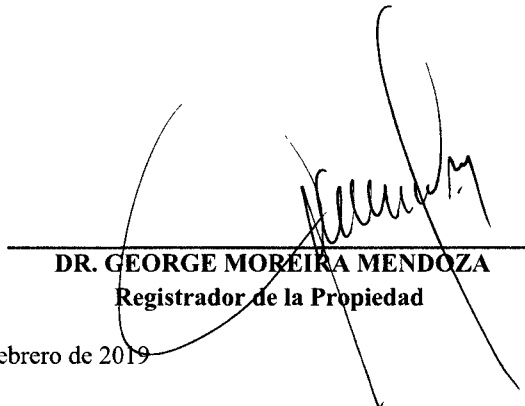
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 21-feb./2019

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 21 de febrero de 2019

